

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0061

Fecha : 25/04/2023

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 172

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE COMPRESAS QUIRURGICAS 45 CM X 45 CM, PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

DATOS PROFORMA

Proveedor : IMPORTADORA MÉDICA GFB CÍA. LTDA.
RUC : 1792984017001
Telefono : 0959284669
Direccion : DIEGO DE ALMAGRO N 32-240 Y PONCE CARRASCO, EDIFICIO ALMAGRO 240 PISO 11 OFI 1101
Correo : IMPORTADORAMEDG@GMAIL.COM / COMPRASPUBLICASGFB@GMAIL.COM

Numero : 000000481
Fecha : 24/04/2023
Contacto : 0959284669
Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0465-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 25/04/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3529010996	COMPRESAS QUIRURGICA 45X45 X RAY, ESTERIL CIEMVECA PAQ X 5	2000	1.80	3600.00
SUB TOTAL 12%					3600.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					432.00
VALOR TOTAL					4032.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Lcdo. José Manuel Bermúdez Medranda, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-1158-M, con fecha 26 abril de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizaria de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com)(jomabe2486@hotmail.com) (agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0991762111

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratista



Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
 - Proforma.
 - Factura



ACEPTACIÓN

IMPORTADORA MÉDICA GFB CÍA. LTDA., con RUC (1792984017001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES <hr/> DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 Firmado electrónicamente por: RAFAEL ALEJANDRO GUEVARA RAMIREZ <hr/> IMPORTADORA MÉDICA GFB CÍA. LTDA. RUC : 1792984017001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0060

Fecha : 25/04/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD ADMINISTRATIVA - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 168

OBJETO DE CONTRATACIÓN : "ADQUISICIÓN PRODUCTO: JABÓN LÍQUIDO ANTISÉPTICO X 500ML (ENVASE DE PLÁSTICOS CON DISPENSADOR) PARA UTILIZAR EN TODOS LOS PROCESOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR"

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : MATUTE SAQUICELA MAURO GEOVANNI
RUC : 0102145570001
Telefono : 0991580170
Direccion : GUAYAQUIL
Correo : MONICA.MARIN@GROBMED.COM

DATOS PROFORMA

Numero : C1002-1195690
Fecha : 23/03/2023
Contacto : 0991580170
Vigencia : 30 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-CSI-2023-0590-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530805 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 21/04/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	353210913	JABON LIQUIDO ANTISEPTICO X 500ML ENVASE PLASTICO CON DISPENSADOR LIQUIDO TRANSPARENTE VISCOSO, NEUTRO PARA LA HIGIENE CORPORAL, PIEL SENSIBLE, PH 5.0 A 5.5 DERMATOLÓGICAMENTE, SIN COLORANTES, SIN ÁLCALIS CON ALANTOINA, UREA, INCOLORO, INOLORO, CONTENER EMOLIENTES, ENVASE DE PLÁSTICO RESISTENTE X 500 ML Y DOSIFICADOR INCORPORADO. NO DEBE REENVASARSE.	2000	2.10	4200.00
SUB TOTAL 12%					4.200
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					0.00
VALOR TOTAL					4.200

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Ing. Lissette Vanesa Chica Rosales, Y como técnico a fin el Sr. Gustavo Rodolfo Aragundi Intriago; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-1136-M, con fecha 24 abril de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarse de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com)(lissettechica26@gmail.com) (gustavoaragundi@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0958621403

DOCUMENTOS HABILITANTES



Especificaciones técnicas de la contratación.
 - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
 Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
 - Proforma.
 - Factura



ACEPTACIÓN

MATUTE SAQUICELA MAURO GEOVANNI, con RUC (0102145570001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorge; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)" El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES ----- DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 Firmado electrónicamente por: MAURO GEOVANNI MATUTE SAQUICELA ----- MATUTE SAQUICELA MAURO GEOVANNI RUC : 0102145570001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2023-0059

Fecha : 17/04/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD ADMINISTRATIVA - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 166

OBJETO DE CONTRATACIÓN : (CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL (medida de Protección) PARA EL PERSONAL DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

DATOS PROFORMA

Proveedor : SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLOGICA DOSISRAD S.A.
RUC : 1792235863001
Telefono : 0986266617 / 022466914
Direccion : QUITO, CALLE JUAN BAYAS OE1-49 Y AV. 10 DE AGOSTO
Correo : COTIZACIONES1@DOSISRAD.COM / CONTACTO@DOSISRAD.COM

Numero : DR-CTR-171-2023
Fecha : 07/03/2023
Contacto : 0986266617 / 022466914
Vigencia :

No. De Memorando : NRO. MSP-CZ4-HMHA-CSI-2023-0551-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 570102 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 13/04/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOS/NCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	482410111	SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL CON ENVÍO INCLUIDO (LOS COSTOS DE RETORNO DE DOSÍMETROS Y DOCUMENTOS CORREN POR CUENTA DEL CLIENTE)	8	68.13	545.04
SUB TOTAL 12%					545.04
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					65.40
VALOR TOTAL					610.44

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Dr. Guido Alejandro Aldas Aguilar ; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-1022-M, con fecha 17 de abril de 2023, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución es de 15 días calendario y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com)(guidoalejo86@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0968608903

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante. La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).



recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
 - Proforma.
 - Factura



ACEPTACIÓN

SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLOGICA DOSISRAD S.A., con RUC (1792235863001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES</p> <p>----- DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ULPIANO RAFAEL DIAZ PEREZ</p> <p>----- SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLOGICA DOSISRAD S.A. RUC : 1792235863001</p>

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 <p>Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO</p>
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 <p>Firmado electrónicamente por: MARÍA GABRIELA TORRES CEVALLOS</p>



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2023-0058

Fecha : 03/04/2023

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD ADMINISTRATIVA - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 160

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA EL PARQUE UTOMOTOR DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

DATOS PROFORMA

Proveedor : CARRO SEGURO CARSEG S.A.
RUC : 0991259546001
Telefono : 0959725330
Direccion : CDLA. VERNAZA NORTE MZ.10 S.19
Correo : NLAINEZ@CARSEGS.COM

Numero :
Fecha : 13/03/2023
Contacto : 0959725330
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-CSI-2023-0465-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530105 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 29/03/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	873400031	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO POR GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR	4	125.00	500.00
SUB TOTAL 12%					500.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					60.00
VALOR TOTAL					560.00

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes) a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Sr. Ing. Juan Carlos Garcia Delgado; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-0850-M, con fecha 31 de marzo de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

La ejecución de la orden de compra de bienes y servicios para el rastreo satelital, tendrá vigencia de 365 días del año

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com)(j_k_bahia@hotmail.com)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0939385283

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).



recursos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
 - Proforma.
 - Factura



ACEPTACIÓN

CARRO SEGURO CARSEG S.A., con RUC (0991259546001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	CONTRATISTA
 Firmado electrónicamente por: OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO	 Firmado electrónicamente por: LUIS PLUTARCO AVILES USCOCOVICH <hr style="border-top: 1px dashed black;"/> CARRO SEGURO CARSEG S.A. RUC : 0991259546001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTÍA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0057

Fecha : 03/04/2023

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE LABORATORIO CLÍNICO - HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 103

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE TARJETAS LISS COOMBS Y REACTIVOS PARA RASTREOS DE ANTICUERPOS Y GRUPOS INVERSOS DE MEDICINA TRANSFUSIONAL PARA EL HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

DATOS PROFORMA

Proveedor : BITRODIAGNÓSTICO CÍA. LTDA.
RUC : 1792284260001
Telefono : 099 871 0480 / 098 749 6230
Dirección : PEDREGAL N34-42 Y RUMIPAMBA- QUITO
Correo : COMPRASPUBLICAS@BITRODIAGNOSTICO.COM

Numero : BITRO-0321996
Fecha : 16/02/2023
Contacto : 099 871 0480 / 098 749 6230
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-LAB-2023-0126-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530810 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 27/03/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	3529010736	ID CARD LISS/COOMBS BIO RAD	300	9.10	2730.00
2	3529010736	ID CARD DIACLON ABOCVI-A1B BIO R	100	5.50	550.00
3	3529010736	ID DIACELL I II III 3X10ML BIO RAD //	5	102	510.00
4	3529010736	ID DIACELL ABOA1B 2X10 ML BIO RAD	3	66	198.00
5	3529010736	ID DILUENT 2 500ML BIO RAD //	5	230	1150.00
6	3529010736	ID TUBOS DE DILUCION X 1000 UNIDA	2	60	120.00
SUB TOTAL 12%					5.258
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 12%					630.96
VALOR TOTAL					5888.96

NOTAS

El Contratista se obliga con el (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) a suministrar y entregar debidamente los bienes a entera satisfacción de la (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR), conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Lcda. Jazmin Valeria Olmedo Salazar, Y como técnico a fin el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-0838-M, con fecha 29 de marzo de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(hospmhalcivar@gmail.com)(jazmin_olmedo@hmha.gob.ec)(agilab6@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:09982001770

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma.
- Factura

ACEPTACIÓN

BITRODIAGNÓSTICO CIA. LTDA., con RUC (1792284260001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intranferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO**CONTRATISTA**



Firmado electrónicamente por:
OMAR FABRICIO
RODRIGUEZ PAREDES

DR. OMAR RODRIGUEZ PAREDES
GERENTE HOSPITALARIO



Firmado electrónicamente por:
CARLOS FERNANDO
BENALCAZAR CARRANZA

BITRODIAGNÓSTICO CIA. LTDA.
RUC : 1792284260001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 <p>Firmado electrónicamente por: CESAR JHON PICO COELLO</p>
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS</p>